

REPORTE TEMÁTICO N.º 57/2023-2024

PROYECTO DE LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

Lima, 23 de noviembre del 2023

Jr. Azángaro 468, Edificio José Faustino Sánchez Carrión - Of. 204 B, Cercado de Lima. Lima1 Tel.: (511)
311-7777 anexo 1211 | email: mvillavicencio@congreso.gob.pe
<http://www.congreso.gob.pe/dgp/Didp/index.html>

INTRODUCCIÓN

El Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78° de la Constitución Política del Perú, ha remitido a a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año, el cual asciende a S/ S/ 240 806 216 645,00 (22.4%) del PBI), y contempla un crecimiento nominal de 12.1% respecto al presupuesto del año 2023, conjuntamente con el Proyecto de Ley de Equilibrio y de Endeudamiento.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha recibido para su estudio y dictamen el Proyecto de Ley Nro.5780/2023-PE “Proyecto la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2024”, presentado por el Poder Ejecutivo con Oficio N° 282-2023-PR, del 29 de agosto de 2023.

El Departamento de Investigación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, ha elaborado el Reporte Temático titulado: PROYECTO DE LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, como un documento de consulta que muestra la información estadística sobre la materia correspondiente.

Para su desarrollo se ha consultado de manera específica al contenido del referido proyecto de ley y a los datos consignados en el Dictamen formulado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

Antecedentes, admisibilidad, objeto y justificación de la proposición legislativa¹

Ha ingresado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el Proyecto de Ley 5780/2023-PE, que propone la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y que fue remitido por el presidente de la República el 29 de agosto de 2023 con el Oficio 283-2023-PR.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 en el Reglamento del Congreso de la República, se puede considerar que el Proyecto de Ley 05780/2023-PE, cumple con los requisitos de admisibilidad; presenta en su contenido una fórmula legal, su exposición de motivos donde se formulan los problemas que se procuran resolver, los antecedentes legislativos, el efecto de la vigencia de norma que se propone sobre la actual legislación, se consigna su relación con el Acuerdo Nacional y contiene una sección de análisis costo beneficio.

La fórmula legal de la presente iniciativa legislativa consta de dos capítulos, los cuales contienen disposiciones de carácter general (ocho artículos) y disposiciones de carácter específico (ocho artículos), así como cinco disposiciones complementarias finales y seis disposiciones complementarias modificatorias.

¹ Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 1, 3 y 4

El objeto de la proposición legislativa es “(...) regular las condiciones para el endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú. En otros términos, plantea establecer principalmente:

- El monto máximo y el destino general de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el Sector Público durante el Año Fiscal 2024.
- El monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar o contratar en el mencionado año para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones
- Disposiciones complementarias, de diversos temas vinculados a ella.

La justificación es que la proposición legislativa se plantea por mandato constitucional, establecido en el artículo 80 de la Constitución Política del Perú y el artículo 81 del Reglamento del Congreso de la República, para la obtención de financiamiento externo e interno por parte del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2024, para que permita completar el financiamiento de una parte de las necesidades del Sector Público en su conjunto; y asimismo, atender demandas derivadas de los procesos de privatización y concesiones, entre otros.

Nivel de la deuda pública y reglas macro fiscales²

Cuando la norma hace referencia al artículo 6 del Decreto Legislativo 1276, se refiere a las reglas macro fiscales en las cuales se sintetizan en:

▪ **Regla de deuda:** la deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macro fiscales

² Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 7 y 8.

reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI.

Por Ley 31541, Ley que dispone la adecuación a las reglas macro fiscales para el sector público no financiero, al contexto de reactivación de la economía, se estableció un límite de 38% del PBI y debe ser menor o igual a 30% del PBI en un plazo no mayor a 10 años (2032).

▪ **Regla de resultado económico:** el déficit fiscal anual del Sector Público No Financiero no debe ser mayor a uno (1) por ciento del PBI. Por Ley 31541, Ley que dispone que los niveles de déficit fiscal son:

- ✓ 2023: 2,4% del PBI
- ✓ 2024: 2,0% del PBI.
- ✓ 2025: 1,5% del PBI.
- ✓ 2026 en adelante: 1,0% del PBI.

▪ **Regla de gasto no financiero del gobierno general:** el crecimiento anual del gasto no financiero del gobierno general estará limitado dentro de un rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento anual real de largo plazo de la economía.

▪ **Regla de gasto corriente del gobierno general.** El crecimiento del gasto corriente del gobierno general, sin mantenimiento, no podrá exceder la tasa de crecimiento real anual de largo plazo de la economía, a la que se reduce 1 p.p. (punto porcentual)

Panorama económico nacional³

La economía peruana, al ser pequeña y abierta, está propensa a ser afectada por factores externos como internos, lo que puede incidir en la dinámica de crecimiento económico. Según el Ministerio de Economía y Finanzas: "En los últimos 15 años, casi el 60% de la

³ Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 11, 12, 14 y 15

variabilidad de crecimiento de la economía peruana se explica por factores externos como la tasa de crecimiento del PBI mundial (23%), índice de precios de exportación (14%), la volatilidad financiera (12%), el precio del petróleo (5%) y la tasa de interés internacional (5%). Estos resultados están en línea con la evidencia empírica para América Latina, donde el 55% de la variabilidad del crecimiento del bloque se explica por factores externos”. La economía peruana, al ser pequeña y abierta, está propensa a ser afectada por factores externos como internos, lo que puede incidir en la dinámica de crecimiento económico.

En ese entorno, de acuerdo al último reporte del FMI (octubre 2023), la economía peruana durante el 2023 registraría un crecimiento del PBI de 1.1%, tasa por debajo de los promedios del crecimiento mundial (3.0%), de América Latina y el Caribe (2.3%) y de América del Sur (1.6%). Una tendencia similar se vaticina para el año 2024, aunque con una mejor posición de los países de Latinoamérica. En el plano nacional, según el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2024-2027, por el entorno complejo en la economía global, el ruido político interno, los choques climáticos adversos, y a la contracción de los sectores vinculados a la inversión, al cierre del 2023, el PBI de la economía peruana registraría un crecimiento del 1.1%. Para el 2024, se espera una recuperación económica del 3.0%, “por la mejora de la demanda interna, la disipación de conflictos sociales, menores presiones inflacionarias, condiciones financieras más favorables y medidas para impulsar la economía y atender la emergencia climática”.

El MMM 2024 – 2027 establece: En 2023, el déficit fiscal se ubicará en 2,4% del PBI (...) y la deuda pública en 33,6% del PBI (...), en concordancia con las reglas fiscales vigentes. (...). En ese sentido, el gasto no financiero del gobierno general alcanzará 21,2% del PBI, ubicándose en niveles superiores a los de prepandemia (promedio 2015-2019: 20,2% del PBI), reflejando los esfuerzos para continuar fortaleciendo la provisión de servicios públicos”

“En 2024, en el marco de la consolidación fiscal, el déficit fiscal se ubicará en 2,0% del PBI y la deuda pública en 33,5% del PBI, continuando con su trayectoria descendiente, y ubicándose como la menor deuda entre países de la región y emergentes. En dicho año, los ingresos alcanzarían 20,5% del PBI, en un contexto de recuperación de la actividad económica y normalización de los precios de las materias primas. El gasto no financiero, por su parte, se moderaría, en línea con la consolidación fiscal, y alcanzaría 20,9% del PBI, siendo superior a los niveles prepandemia (promedio 2015-2019: 20,2% del PBI)”.

Del lado del tipo de cambio, al fin del periodo 2023, según el MMM 2024-2027, sería de S/ 3.70 soles por dólar y el próximo año (2024) alcanzaría el mismo nivel

"En 2023, el déficit fiscal se ubicará en 2,4% del PBI (...) y la deuda pública en 33,6% del P81 (...), en concordancia con las reglas fiscales vigentes. (...). En ese sentido, el gasto no financiero del gobierno general alcanzará 21,2% del PBI, ubicándose en niveles superiores a los de prepandemia (promedio 2015-2019: 20,2% del PBI), reflejando los esfuerzos para continuar fortaleciendo la provisión de servicios públicos".

"En 2024, en el marco de la consolidación fiscal, el déficit fiscal se ubicará en 2,0% del PBI y la deuda pública en 33,5% del PBI, continuando con su trayectoria descendiente, y ubicándose como la menor deuda entre países de la región y emergentes. En dicho año, los ingresos alcanzarían 20,5% del PBI, en un contexto de recuperación de la actividad económica y normalización de los precios de las materias primas. El gasto no financiero, por su parte, se moderaría, en línea con la consolidación fiscal, y alcanzaría 20,9% del PBI, siendo superior a los niveles prepandemia (promedio 2015-2019: 20,2% del PBI)".

Del lado del tipo de cambio, al fin del periodo 2023, según el MMM 2024-2027, sería de S/ 3.70 soles por dólar y el próximo año (2024) alcanzaría el mismo nivel.

En ese marco que se señala que en "para los siguientes años, se ha fortalecido el compromiso con la sostenibilidad fiscal, mediante la publicación de la Ley N° 315412, la cual regula el retorno gradual y ordenado a las reglas fiscales de mediano plazo contempladas en el marco macro fiscal vigente. Mediante dicha norma se ha establecido que para los años 2024, 2025 y 2026 en adelante, el déficit fiscal se ubicará en 2,0% del PBI, 1,5% del PBI y 1,0% del PBI, respectivamente. Con ello, la deuda pública se reduciría gradualmente y pasaría de 33,5% del PBI en 2024, 33,3% del PBI en 2025 y 32,5% del PBI en 2026".

Las proyecciones macroeconómicas contenidas en la propuesta legislativa son:

Cuadro 1⁴

PROYECCIONES MACROECONÓMICAS DE LOS AÑOS 2023 Y 2024		
	2023	2024
PRODUCTO BRUTO INTERNO		
Producto Bruto Interno (Miles de millones de Soles)	1,010	1,074
Producto Bruto Interno (Variación porcentual real)	1.1	3.0
Demanda Interna (Variación porcentual real)	0.7	2.7
Consumo Privado (Variación porcentual real)	1.8	2.7
Consumo Público (Variación porcentual real)	1.2	1.8
Inversión Privada (Variación porcentual real)	-4.5	2.2
Inversión Pública (Variación porcentual real)	4.5	6.0
Inversión Privada (Porcentaje del PBI)	19.0	18.9
Inversión Pública (Porcentaje del PBI)	5.2	5.4
SECTOR EXTERNO		
Cuenta Corriente (Porcentaje del PBI)	-1.6	-1.2
Balanza comercial (Millones de US dólares)	12,206	12,562
Exportaciones (Millones de US dólares)	65,564	67,165
Importaciones (Millones de US dólares)	-53,358	-54,603
TÉRMINOS DE INTERCAMBIO		
Términos de Intercambio (Variación porcentual)	1.4	0.1
Índice de Precios de Exportación (Variación porcentual)	-2.4	-1.4
Índice de Precios de Importación (Variación porcentual)	-3.7	-1.5
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
Ingresos del GG (Porcentaje del PBI)	20.4	20.5
Intereses del SPNF (Porcentaje del PBI)	1.6	1.7
Resultado primario (Porcentaje del PBI)	-0.8	-0.3
Resultado económico (Porcentaje del PBI)	-2.4	-2.0
SALDO DE DEUDA PÚBLICA		
Total (Porcentaje del PBI)	33.6	33.5
PRECIOS		
Precios (Variación porcentual acumulada)	4.5	3.0
TIPO DE CAMBIO		
Tipo de Cambio Promedio (Soles por US dólar)	3.7	3.7

Fuente: MEF, Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027

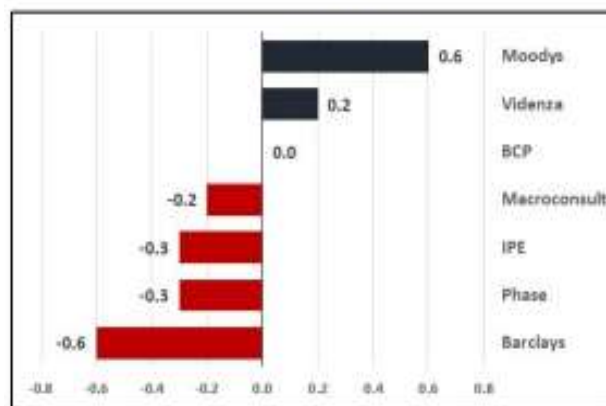
⁴ Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 13, 14 y 15.

Hay que tener en cuenta que, el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027 fue publicado en agosto del 2023, con información existente hasta ese entonces. Sin embargo, desde ese entonces se han presentado nuevos elementos que pueden variar todas las proyecciones señaladas en ese importante documento y ratifican lo que se estaba gestando, esto es la presencia de la recesión económica en el Perú. Con la recesión económica que se tendría al cierre del 2023, la economía peruana dejaría años sostenidos de crecimiento, considerado por muchos como un milagro económico.

De acuerdo a los pronósticos de bancos de inversión y consultoras locales, la economía peruana durante el presente año, el PBI del Perú mostraría resultados a la baja, respecto a lo inicialmente esperado. El banco de inversión Barclays vaticina que la economía peruana caerá a finales del 2023 en -0,6%; IPE y Phase Consultores presagian un -0,3%, Macroconsult pronostica -0,2%; BCP un 0%; la consultora Videnza un crecimiento de apenas 0,2%; y, la calificadora de riesgo Moody's un 0,6%. De confirmarse los pronósticos adversos sobre el PBI del 2023, este será considerado como el más bajo registro de los últimos 25 años, sin incluir el año 2020 por la pandemia.

Gráfico 1⁵

PROYECCIONES DEL CRECIMIENTO DEL PBI AL CIERRE DEL 2023
(Var. % real anual)



⁵ Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 15

Magnitud del Endeudamiento Público Peruano⁶

El perfil de la deuda pública del Perú, desde inicios del siglo XXI, ha tenido un desempeño positivo. De una ratio de 51.5% del PBI que registraba el año 1999 pasó a 19.9% del PBI el año del 2012. Sin embargo, por factores no esperados (como la pandemia Covid-19), al 2023 el coeficiente de la deuda estatal llega a 36.2% del PBI, se proyecta que para fines del 2023 llegue a 33.6% del PBI.

Esa significativa reducción, ha vigorizado las fiscales públicas del país al restringir la amenaza a riesgos financieros de tipo de cambio, de tasas de interés y de refinanciamiento. En efecto, la deuda pública en soles pasó de 6,3% del total de la deuda pública en 2000 a 51.1% a junio 2023; mientras que la deuda pública a tasa fija pasó de 32.9% a 85,4%. Asimismo, en dicho periodo, se incrementó la vida media de 8,0 años a 12,2 años.

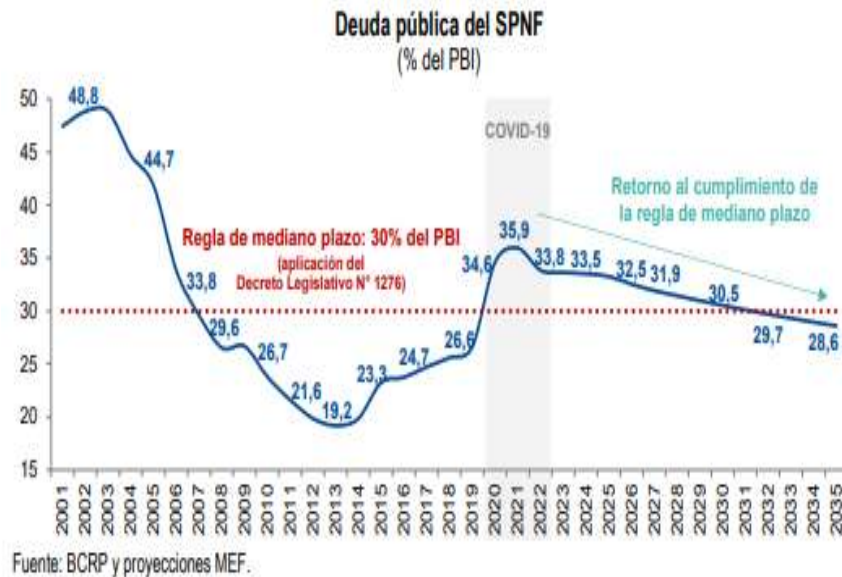
Gráfico 2



Fuente: BCRP y Proyecciones MEF

⁶ Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 16, 17 y 18

Gráfico 3⁷



Cuadro 2⁸

DEUDA PÚBLICA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
Adeudado por tipo de deuda y sector público
Al 31 de agosto de 2023

Tipo de Deuda / Sector Público	Millones de US dólares	Equiv. Millones de soles
I. DEUDA EXTERNA	45,610	168,712
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	42,416	166,899
Gobierno Nacional	38,321	141,748
Gobiernos Locales	13	46
Empresas Públicas No Financieras ¹⁾	4,083	15,104
SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	3,194	11,813
Empresas Públicas Financieras ²⁾	3,194	11,813
II. DEUDA INTERNA	42,049	155,538
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	41,460	153,361
Gobierno Nacional	40,852	151,111
Gobiernos Locales	64	238
Empresas Públicas No Financieras ³⁾	2	6
Oficina de Normalización Previsional	543	2,007
SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	589	2,178
Empresas Públicas Financieras ²⁾	589	2,178
TOTAL	87,659	324,250

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

Al 31 de agosto de 2023 el saldo de la deuda pública total alcanzó el importe de S/ 324,250 millones (S/ 155,538 millones de obligaciones interna -1 y S/ 168,712 millones de obligaciones externa. El 90.9% de la deuda pública corresponde al Gobierno Nacional, el 0.1% Gobiernos Locales y el 9.0% a Empresas Públicas.

⁷ MMM 2024 2027 Pág. 139

⁸ Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 18, 19

Contenido del articulado⁹

Artículo 1. Objeto de la Ley

Artículo 2. Comisión Anual

Artículo 3. Montos máximos autorizados para la concertación de operaciones de endeudamiento externo e interno

Artículo 4. Calificación crediticia

Artículo 5. Monto máximo de las garantías del Gobierno Nacional en el marco de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas

Artículo 6. Aprobación de emisión de bonos

Artículo 7. Aprobación de operaciones de administración de deuda y emisión de bonos

Artículo 8. Implementación de operaciones de endeudamiento y administración de deuda

Artículo 9. Autorización para contratar financiamientos contingentes

Artículo 10. Empresas y accionistas que incumplen sus obligaciones

Artículo 11. Plazo para la aprobación de operaciones de endeudamiento en trámite

Artículo 12. Pago de comisiones y otros gastos derivados del Fideicomiso creado en el marco del Decreto de Urgencia N° 037-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas

Artículo 13. Transferencia a favor del Fideicomiso creado por el Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa “Reactiva Perú” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19

Artículo 14. Financiamiento de proyectos de inversión

Artículo 15. Reasignación de acciones disponibles de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII)

Artículo 16. Pago de obligaciones transferidas al Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año 2023.

⁹ Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 21 al 45.

Disposiciones Complementarias Finales¹⁰

Primera. Vigencia

Segunda. Extinción de las obligaciones generadas a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION en favor del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, derivadas de la ejecución del Acuerdo PROINVERSION N° 455-1-2012-CPV

Tercera. Colocación de emisión de bonos en el marco de la Gestión de Liquidez

Cuarta. Financiamiento de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR)

Quinta. Actualización de pensiones del Decreto Ley N° 20530 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

Disposiciones Complementarias Modificadorias¹¹

Primera Disposición Complementaria Modificatoria: Se propone modificar el inciso i. del literal a. del numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Segunda Disposición Complementaria Modificatoria: Se propone modificar el inciso ii. del literal a. del numeral 1 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público. (...)

Tercera Disposición Complementaria Modificatoria: Se propone modificar la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria: Se propone a incorporación de la Octava Disposición Complementaria Final al Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería,

¹⁰ Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 45 al 49

¹¹ Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 49 al 55.

Quinta Disposición Complementaria Modificatoria: Se propone la incorporación de un artículo en el Decreto de Urgencia N° 044-2021. Incorporación del artículo 3-A en el Decreto de Urgencia N° 044- 2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público

Sexta Disposición Complementaria Modificatoria: Se propone “establecer un marco normativo sólido y actualizado que aborde de manera integral y efectiva los desafíos y necesidades identificados en el contexto de la Plataforma de Data y Analítica de la Administración Financiera del Sector Público”

Comentarios Finales¹²

La presente proposición legislativa en términos de gastos fiscales, y el costo de montos máximos autorizados de concertaciones de operaciones de endeudamiento externo e interno para el Año Fiscal 2024, representa el 3.43% del PBI, de los cuales 0.91% corresponde al externo y 2.52% al interno.

Cuadro 3¹³

COSTO FISCAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS DE CONCERTACIONES DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO E INTERNO Año Fiscal 2024 (Porcentaje respecto al PBI)	
	% del PBI
Concertaciones de operaciones de endeudamiento externo	0.91
Concertaciones de operaciones de endeudamiento interno	2.52
TOTAL	3.43

¹² Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 57 y 58

¹³ Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 57

En lo que respecta al costo fiscal del monto máximo de las garantías del Gobierno Nacional en el marco de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas para el Año Fiscal 2024, este alcanza a 0.22% del PBI.

Cuadro 4¹⁴

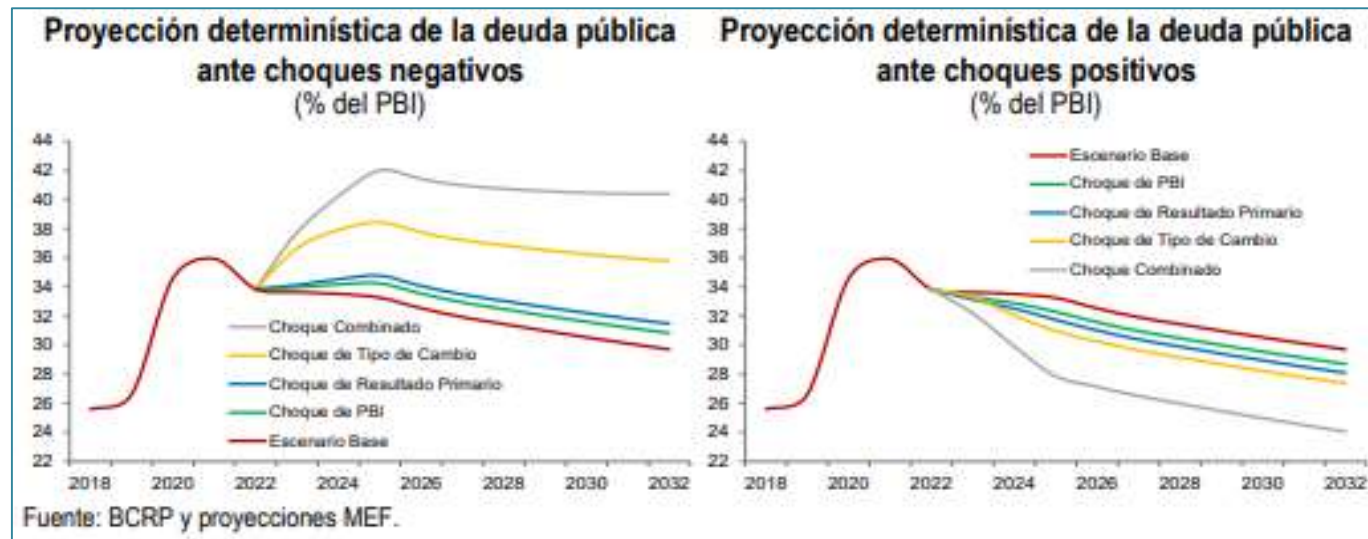
(Porcentaje respecto al PBI)	
	% del PBI
Garantía del Gobierno Nacional en el marco de los Procesos de Promoción de Inversión Privada mediante APP	0.22

Sin embargo, hay que tener en cuenta que se trata de “techos” máximos, que no siempre se ejecutan al 100% del monto autorizado de concertaciones de endeudamiento para otorgar o contratar garantías. Los supuestos macroeconómicos del proyecto de ley de presupuesto, que inciden también en el proyecto de ley de endeudamiento 2024, asume que la ratio de la deuda pública respecto al PBI registraría el 33.5%, que estaría por debajo del 38% del PBI, establecido como “techo” para el 2024, por la Ley 31541, Ley que dispone la adecuación a las reglas macro fiscales para el Sector Público No Financiero, al contexto de reactivación de la economía.

Por lo que se espera que los resultados de la gestión de endeudamiento público, se encuentren dentro de los límites contemplados por las reglas fiscales. Sin embargo, estos pronósticos deben tomarse con cautela, el riesgo cambiario y de mayores niveles de inflación, puede revertir la tendencia.

¹⁴ Dictamen del Proyecto de Ley 5780/2023-PE – Pág. 57

Gráfico 4



Fuente: MEF MMM 2024 – 2027 – Pag 174

Análisis del Proyecto de Ley N° 5780/2023-PE
Proyecto de Ley de Endeudamiento del Sector Público
para el Año Fiscal 2024.

PROYECTO DE LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 DETALLE

El Poder Ejecutivo envió al Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 5780/2023-PE Proyecto de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

La iniciativa legislativa tiene por objetivo regular las condiciones para el endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público. Los montos máximos para las Operaciones de Endeudamiento Externo e Interno son:

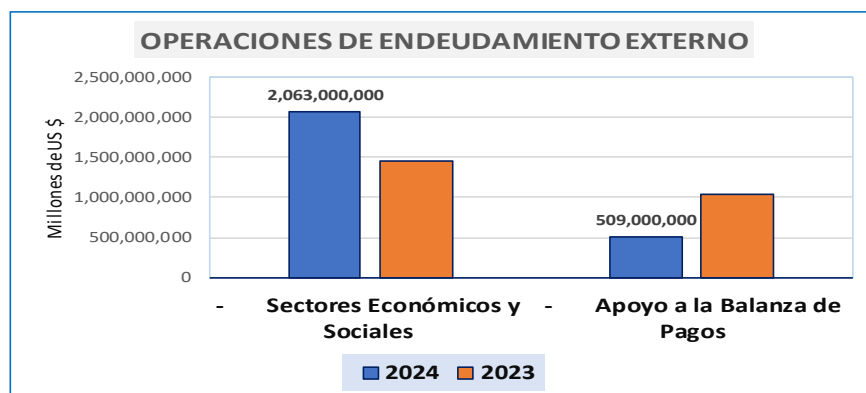
**Monto máximo de Operaciones de
Endeudamiento Externo hasta por un monto
equivalente a:**

US\$ 2 572 000 000,00 Dólares

**Monto máximo de Operaciones de
Endeudamiento Interno hasta por un monto
que no exceda de:**

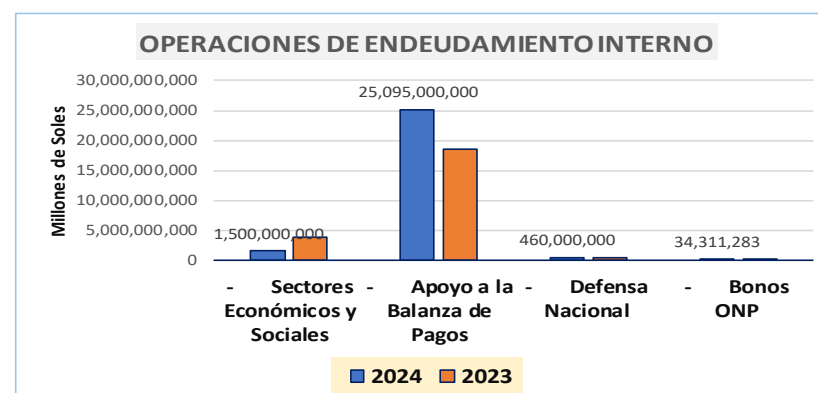
S/ 27 089 311 283,00 Soles

Gráfico 1



Fuente: MEF 15.11.2023 - Elaboración: ASISP

Gráfico 2



Fuente: MEF 15.11.2023 - Elaboración: ASISP



Cuadro 1

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO

Comparado : Proyecto Ppto. 2024 vs. 2023

En US \$

Destino	2024	2023	2024 - 2023	Varc.% Anual
- Sectores Económicos y Sociales	US \$ 2,063,000,000	US \$ 1,460,000,000	US \$ 603,000,000	41.3
- Apoyo a la Balanza de Pagos	US \$ 509,000,000	US \$ 1,048,400,000	US\$ -539,400,000	-51.4
TOTAL	US \$ 2,572,000,000	US \$ 2,508,400,000	US \$ 63,600,000	2.5

Fuente: MEF 15.11.2023 - Elaboración: ASISP

Cuadro 2

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO INTERNO

Comparado : Proyecto Ppto. 2024 vs. 2023

En Soles

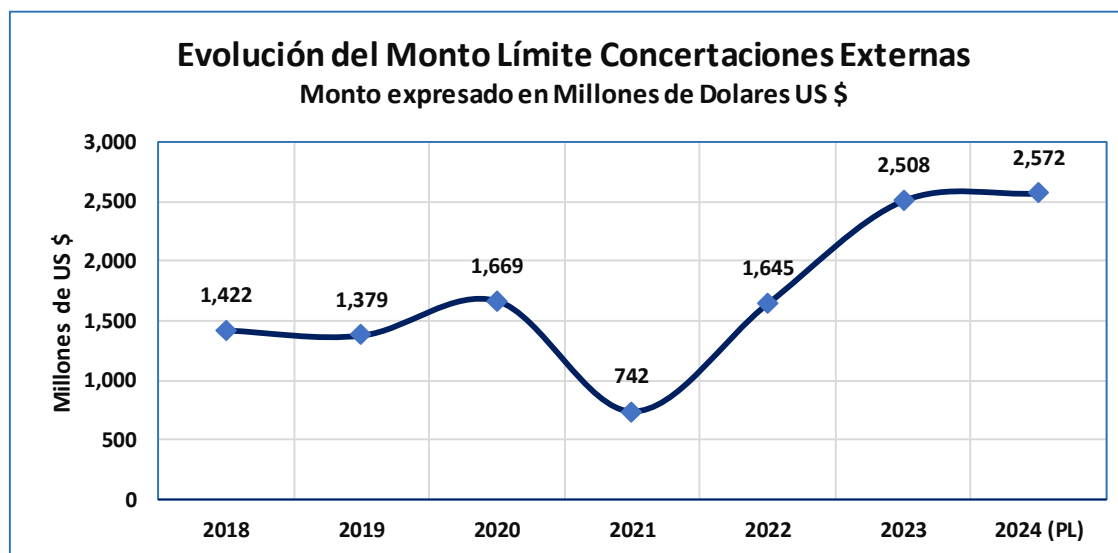
Destino	2024	2023	2024 - 2023	Varc.% Anual
- Sectores Económicos y Sociales	1,500,000,000	3,857,000,000	-2,357,000,000	-61.1
- Apoyo a la Balanza de Pagos	25,095,000,000	18,490,000,000	6,605,000,000	35.7
- Defensa Nacional	460,000,000	400,000,000	60,000,000	15.0
- Bonos ONP	34,311,283	35,148,226	-836,943	-2.4
TOTAL	27,089,311,283	22,782,148,226	4,307,163,057	18.9

Fuente: MEF 15.11.2023 - Elaboración: ASISP

El Plan Anual de Concertaciones - PAC externo, durante el periodo 2018 - 2020, estuvo dentro de un margen de US\$ 1,400 a US\$ 1,700 millones, sin embargo, para el 2021, tuvo un descenso significativo, debido a la estrategia de obtener mayor financiamiento en moneda local (soles) para financiar los diversos proyectos de inversión.

Este comportamiento se ha revertido para los años 2022 y 2023, en línea con el objetivo de ejecutar mayores proyectos de inversión a través de financiamiento con Organismos Multilaterales, como estrategia de reactivación de la economía nacional (Pág. 11 PL).

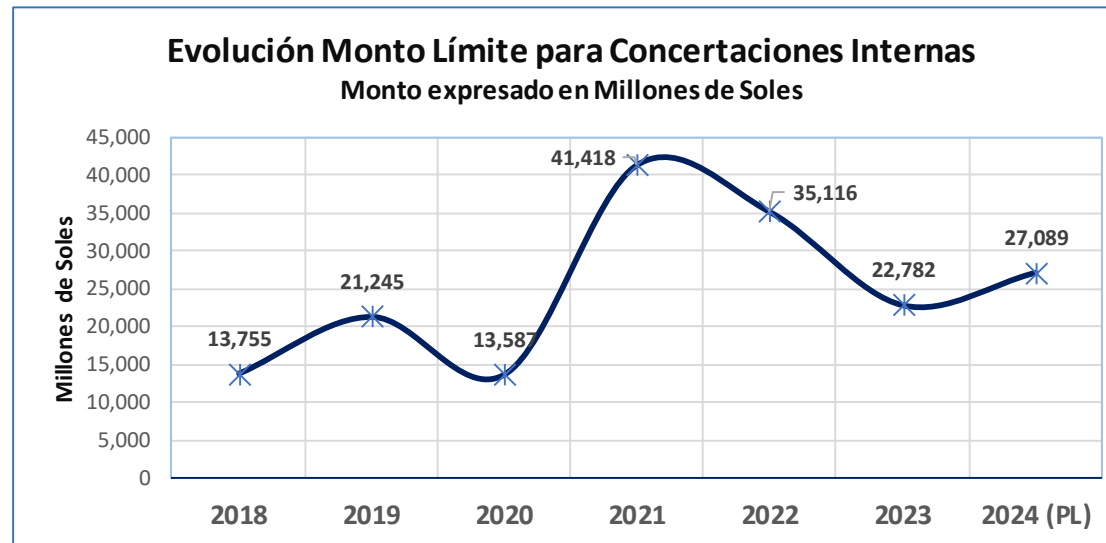
Gráfico 3



Fuente: MEF 15.11.2023 - Elaboración: ASISP

El PAC interno, durante el periodo 2018 - 2021, ha presentado una tendencia creciente, debido a la estrategia de obtener mayor financiamiento en moneda local para la ejecución de los diversos proyectos de inversión. Sin embargo, desde el 2021 hasta el 2023, esta tendencia ha cambiado, siendo ahora decreciente, lo cual es explicado por el mayor financiamiento de proyectos de inversión con Organismos Multilaterales, mediante moneda extranjera (US\$ y Euro), pero para el año 2024 se busca recuperar la tendencia de una mayor solarización de la deuda en moneda local, por ello es que las concertaciones internas en moneda local tienen mayor peso. (pág.12 PL).

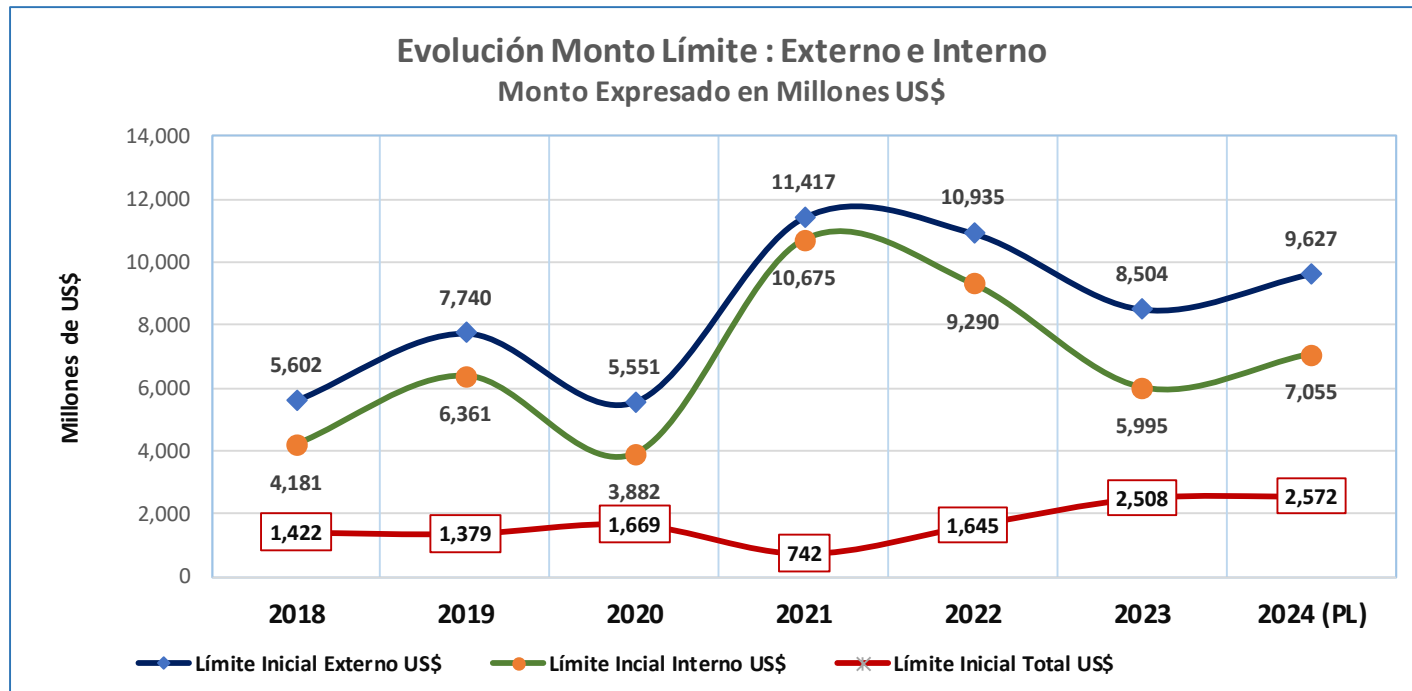
Gráfico 4



Fuente: MEF 15.11.2023 - Elaboración: ASISP

La evolución global de los montos límites externos e internos, ha tenido una tendencia creciente durante el periodo 2018-2021. Sin embargo, desde el 2021 hasta las proyecciones del 2023, la tendencia de la deuda externa e interna es decreciente, ello está en armonía con el planteamiento de un retorno gradual a las reglas fiscales de mediano plazo establecidas en el Marco Macro fiscal del país (Decreto Legislativo N° 1276). Pág. 12 PL

Gráfico 5



Fuente: MEF 15.11.2023 - Elaboración: ASISP

En el periodo registrado, el promedio de ejecución del PAC Interno es de 93% y del PAC Externo es de 60%. En los siguientes Cuadros 3 y 4, se puede apreciar el nivel de ejecución alcanzado entre los años 2018 a 2023 (incluye PL 2024), tanto de concertaciones externas como concertaciones internas; (Pág. 13 PL)

Cuadro 3

Ejecución de los Montos Límites de Concertaciones autorizados por las Leyes Anuales de endeudamiento*.

CONCERTACIONES EXTERNAS

Período: 2018 - 2023

En Millones US\$

LEYES	Ley 30695		Ley 30881		DU N° 2019		Ley 31086		Ley 33167		Ley 31640		Proyecto de Ley End.	
	2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024	
DESTINO	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.
I. Sectores Económicos y Sociales	1,274	967	1,195	505	1,569	473	642	614	1,200	648	1,460	s.d	2,063	s.d
II. Defensa Naciona y Orden Interno	76	0	110	40	0	0	0	0	0	0	0	s.d	0	s.d
III. Apoyo Balanza de Pagos	72	72	74	74	100	50	100	51	445	584	1,048	s.d	509	s.d
TOTAL	1,422	1,039	1,379	619	1,669	523	742	665	1,645	1,232	2,508	s.d	2,572	s.d

Fuente: MEF - 15.11.2023 - Elaboración: ASISP

*Fuente: PL - DGTP/ - Dirección de Créditos - (sd.sin datos)

Cuadro 4

Ejecución de los Montos Límites de Concertaciones autorizados por las Leyes Anuales de endeudamiento*.

CONCERTACIONES INTERNAS

Período: 2018 - 2023

En Millones US\$

LEYES	Ley 30695		Ley 30881		DU N° 2019		Ley 31086		Ley 33167		Ley 31640		Proyecto de Ley End.	
	2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024	
DESTINO	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.	Monto Límite	Ejec.
I. Sectores Económicos y Sociales	6,441	5,477	6,765	5,266	5,485	4,218	32,280	31,571	15,000	2,875	3,857	s.d	1,500	s.d
II. Defensa Naciona y Orden Interno	164	0	214	0	205	205	0	0	350	0	400	s.d	460	s.d
III. Apoyo Balanza de Pagos	7,043	7,043	14,155	14,156	7,813	7,795	9,070	9,070	19,708	4,481	18,490	s.d	25,095	s.d
V. Bonos ONP	108	108	111	111	83	83	68	68	59	59	35.15	s.d	34	s.d
TOTAL	13,755	12,628	21,245	19,522	13,587	12,301	41,418	40,709	35,116	7,415	22,782.15	s.d	27,089	s.d

Fuente: MEF - 15.11.2023 - Elaboración: ASISP

*Fuente: DGTR/ - Dirección de Créditos - (sd.sin datos)

Cuadro 5
PROGRAMA DE CONCERTACIONES EXTERNAS 2024
(En millones de US\$)

Sectores y Proyectos a ser financiados	Unidad Ejecutora	Fuente	2024
SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES			
AGRICULTURA			
Proy. Mejoram. Servicios Extenc. Innova. Investig Agraria	MIDAGRI	BID	40
Programa Riego Tecnificado y Desarrollo Rural	PSI	BIRF	100
Irrigación para una Agricultura Resiliente al Clima	MIDAGRI	BIRF	100
Mejoram. Servicio Provision Agua y Riego Valle Viejo Olmos	MIDAGRI	BIRF	35
Proyecto Mercagro	MIDAGRI	FIDA	60
Programa de Mejoramiento de la Inocuidad de Alimentos	SENASA	BID	50
ECONOMÍA			
Mejoramiento de los Servicios Digitales de la ONP	MEF	BID	45
Nuevo Proyecto Tributario Municipal	MEF	BID	20
MIDIS			
Modernización Sistemas Información para Programa Sociales	MIDIS	BIRF	50
MINCETUR			
Reactivación del Turismo Nacional	MINCETUR	BIRF	50
SALUD			
Proyecto de reforzamiento de hospitales	MINSA	BIRF	100

Fuente MEF – (P.L) 15.11.2023 – Elaboración: ASISP

Sectores y Proyectos a ser financiados	Unidad Ejecutora	Fuente	2024
SANEAMIENTO			
Proyecto: "Drenaje pluvial de la ciudad de Juliaca"	MVCS	BID	50
Proyecto: "Ampliación, mejoramiento de los servicios de recolección y tratamiento de aguas residuales de las ciudades de Ayaviri, Moho, Juliaca, Puno, Llave y Juli, departamento de Puno"	MVCS	BID	150
Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca - Puno"	MVCS	BID	150
Proyecto Desarrollo Territorial - preparándose para el futuro	MVCS	BIRF	300
TRANSPORTE			
Camino Rurales (PATS 2)	MTC	BIRF	200
PROREGION 2- préstamos regionales infraestructura	MTC	CAF	200
Transporte Urbano Sostenible en la Ciudad de Trujillo	MTC	CAF	47
GOBIERNOS REGIONALES Y MML			
Proyecto Semaforización integral - MML - Gestión de Tránsito	MML	BIRF	120
Proyecto "Majes Siguanas II Etapa"	GRA	CAF	96
Recuperación CCHH Lima (US\$ 65 mm)	MML	AFD	50
EMPRESAS			
Proyecto de Modernización Tecnológica	PD	BID	50
TOTAL SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES			2,063

Fuente MEF – (P.L) 15.11.2023 – Elaboración: ASISP

Cuadro 6

Sectores y Proyectos a ser financiados	Unidad Ejecutora	Fuente	2024
Apoyo a la Balanza de Pagos			
Programa Transformación Digital	MEF	KFW	300
ÑAMA Facility - Tramo IV (EUR 40,0MM)	MEF	KFW	44
PBL NDC - Desarrollo Urbano y Movilidad Urbana - Fase 1 y II (300 MM Euros)	MEF	KFW	165
TOTAL APOYO A LA BALANZA DE PAGOS			509
TOTAL GENERAL			2,572.00

Fuente MEF – (P.L) 15.11.2023 – Elaboración: ASISP

Cuadro 7

PROGRAMA DE CONCERTACIONES INTERNAS 2024

(En millones de S/)

SECTOR	PRESTAMO	UE	FUENTE	2024
Sectores Económicos y Sociales				1,500
SEDAPAL	Proyecto Ampliación y Mejoramiento Sistema Agua Potable de Lurin	SEDAPAL	Bonos Soberanos	500
Otros	Para otros proyectos no previstos	VARIOS	Bonos Soberanos	1,000
BALANZA DE PAGOS				25,095
MEF	Apoyo a la Balanza de Pagos	MEF	Bonos Soberanos	25,095
DEFENSA				460
Defensa	Financiamiento con cargo al Fondo de Defensa	MINDEF	BN	460
BONOS ONP				34
Total ROOC Interno - Limite Ley				27,089

Fuente: MEF (PL)- 15.11.2023 - Elaboración: ASISP

Finalmente:

La determinación de los montos máximos de concertación de las operaciones de endeudamiento público, externas e internas, a ser realizados por el Gobierno Nacional durante el año 2024 considera como referencia los siguientes criterios:

- a. Los principales lineamientos y proyecciones de política fiscal contenidos en el Informe de Actualización de las Proyecciones Macroeconómicas - IAPM 2023 - 2026, con relación al endeudamiento público.
- b. Los lineamientos y estrategias establecidas en la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2023 - 2026.
- c. Las operaciones de endeudamiento previstas para el año 2024, en el marco de la Programación Multianual de Concertaciones.
- d. La cartera de operaciones con las distintas fuentes cooperantes con las cuales la República del Perú concertaría operaciones de endeudamiento,

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, la propuesta legislativa solicita el monto máximo de operaciones de endeudamiento (a plazos mayores de un año) que podrá acordar o garantizar el Gobierno Nacional durante el Año Fiscal 2024, para concertaciones externas es de hasta US\$ 2 572.0 millones y para concertaciones internas es de hasta S/ 27 089.31 millones. (Pág. 16 – 17 PL).